



Ministerio
de Economía
y Finanzas



CASINOS
DEL ESTADO
URUGUAY

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Res. N° 283/2021

18 JUN. 2021

EE. 2021-5-13-000182.-

Montevideo,

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 12/2021 que tiene por objeto el *“Servicio integral de limpieza para el futuro Casino del Estado Punta del Este, sito en la Av. Gorlero esquina calle 31 de la ciudad de Punta del Este, departamento de Maldonado”*.-

RESULTANDO: 1) que se realizaron las publicaciones de estilo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del T.O.C.A.F. (fs. 47-49);

2) que con fecha 19 de mayo de 2021 se realizó la apertura de la licitación de referencia, habiéndose presentado nueve (9) oferentes (fs. 54): CLEANNET URUGUAY S.A.; DIMAN 94 S.A.S.; ENRIQUEZ TECHERA OSCAR DANIEL; GLOBAL I SRL; M y M SERVICIOS S.R.L.; MARITAN VERONICA SOLEDAD; NIVANI S.R.L.; PAMECROX S.A.S.; SALA IGLESIAS ALBARO OMAR;

3) que de acuerdo a lo que surge del informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a los criterios de evaluación y el cuadro de ponderación que luce de fs. 413 a 414, ésta aconseja adjudicar el servicio integral de limpieza para el futuro Casino del Estado Punta del Este, por un **precio mensual de: \$ 323.738,03; precio anual de: \$ 3.884.856,36 IVA incluido; precio por el plazo de hasta 18 meses: \$ 5.827.284.54 IVA incluido;**

4) que la precitada empresa se identifica con el **RUT N° 10 018286 0015** y se halla en estado ACTIVO en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado), como luce a fs. 196;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto resultante de la contratación de autos, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

4) que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 278 (*De limpieza, aseo y fumigación*) según luce a fs. 11;

ATENTO: a lo precedentemente expresado;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR:** a la empresa **OSCAR DANIEL ENRIQUEZ TECHERA**, RUT N° 10 018286 0015 objeto de la Licitación Abreviada N° 12/2021 (*Contratación del Servicio integral de limpieza para el futuro Casino del Estado Punta del Este*), por el plazo de hasta 18 meses de acuerdo a lo establecido en el art. 2.1. del P.C.P. según el siguiente detalle:

VALOR HORA: Diurna \$ 284,26 IVA incluido (pesos uruguayos doscientos ochenta y cuatro con veintiséis centésimos); Nocturna \$ 341,10 IVA incluido (pesos uruguayos trescientos cuarenta y uno con diez centésimos).-

MONTO MENSUAL: \$ 323.738,03 (pesos uruguayos trescientos veintitrés mil setecientos treinta y ocho, con tres centésimos).-

MONTO ANUAL: \$ 3.884.856,36 IVA incluido (pesos uruguayos tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis con treinta y seis centésimos).-

MONTO TOTAL POR EL PLAZO CONTRACTUAL DE HASTA 18 MESES: \$ 5.827.284.54 IVA incluido (pesos uruguayos cinco millones ochocientos veintisiete mil doscientos ochenta y cuatro con cincuenta y cuatro centésimos).

2) **DETERMINAR**: que el plazo de la presente contratación será de hasta dieciocho meses a contar desde la fecha de perfeccionamiento del contrato conforme a lo estipulado en los arts. 2.1 y art. 17 del P.C.P., teniendo en cuenta la Resolución de apertura del futuro Casino del Estado Punta del Este.

3) **ESTABLECER**: que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera expresada en el Considerando 4) de la parte expositiva de la presente.-

4) **MANIFESTAR**: que en caso de corresponder, la empresa adjudicataria deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato de conformidad a lo previsto en el artículo 18 del Pliego de Condiciones Particulares

5) **QUEDA CONDICIONADO**: el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas.-

6) **PASE**: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto y ulterior remisión de estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República. Una vez intervenido sin observaciones, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y remisión al futuro Casino del Estado Punta del Este del pliego que rigió el presente llamado y de la oferta adjudicada a efectos del control del servicio ofertado y posteriormente **PROSIGA** al Área de Administración General para el registro del contrato.-

7) **CUMPLIDO, COMUNÍQUESE**: a las Áreas de Administración General y de Administración Financiera, Departamento de Adquisiciones y Suministros y al futuro Casino del Estado Punta del Este. Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a fin de recepcionar las facturas

correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por la Gerencia del citado establecimiento. Cumplido, **SIGA** al Área de Administración Financiera para su pago. Ulteriormente, **ARCHÍVESE**.-



DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Cr. GUSTAVO ANSELMINI
DIRECTOR GENERAL